

RESOLUCIÓN EXENTA N° 447

PUNTA ARENAS, 01 de Agosto de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación realizada por doña Lucía Cárcamo Parada, cédula nacional de identidad N° 10.768.524-3, mediante el Sistema SOLCIU con los N°s AP915000023 y AP915000029, con fecha 01.08.2022, solicitando autorización para el uso espacios públicos, con el fin de realizar dos caravanas vehiculares: la primera el día 21 de agosto de 2022, desde las 16:00 a las 19:00 horas, cuyo recorrido será el siguiente: su inicio será en el sector de la ex Chipera ubicada en Avenida Costanera del Estrecho, para dirigirse por la misma Avenida hasta el Parque María Behety, Avenida Pedro Aguirre Cerda y Avenida España hasta Zona Franca para retornar a la Avenida Costanera del Estrecho; y la segunda el día 28 de agosto de 2022, desde las 16:00 a las 19:00 horas, cuyo recorrido será el siguiente: su inicio será en el sector de la ex Chipera ubicada en Avenida Costanera del Estrecho, para dirigirse por Avenida Manuel Bulnes, hasta Plaza Muñoz Gamero, para retornar por calle Magallanes, Avenida Manuel Bulnes y concluir en la Avenida Costanera del Estrecho.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la realización de las caravanas vehiculares, según recorrido indicado en parte considerativa, los días 21 y 28 de agosto de 2022, entre las 16:00 y las 19:00 horas, solicitada por doña Lucía Cárcamo parada.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



02/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wCkyBtJ5i3Mft2WuELazgg==

rbr

ID DOC : 19659310

Distribución:

1. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico